

INFORME N° 011-2024 - JUBE – YCHL- IESTP “MARCO”

A : Mg. Elsa L. Aquino Castro
Directora general del IESTP “Marco”

De : Ing. Yoshie Chancasanampa Lara
Jefe de la unidad de bienestar y empleabilidad del IESTP “Marco”

Asunto : Remito cronograma y reglamento de elecciones estudiantiles
2024-2025, para ser aprobado con RD.

Fecha : 15 de noviembre del 2024

Mediante el presente reciba un saludo cordial y a la vez se informa que, con la finalidad de llevar a cabo la actividad denominada elección de consejo estudiantil para el periodo 2024-2025, envié el cronograma de la actividad, así como el reglamento que se aplicara en dicho proceso para ser aprobado mediante resolución directoral.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Ing. Yoshie Chancasanampa Lara
JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD
I.E.S.T.P. "MARCO"

Cronograma de elecciones estudiantiles del IESTP “MARCO”

1. Elección del comité electoral.

19 de noviembre de 2024

2. Inscripción de las listas COES 2025 en la oficina de bienestar estudiantil:

Del 20 al 27 de noviembre de 2024

3. Difusión por parte de los candidatos:

Del 27 al 03 de diciembre de 2024

4. Elecciones:

04 de diciembre de 2024

5. Lo estudiantes que no participen de las elecciones estudiantiles pagarán una multa de S/. 10.00 soles en la matrícula del 2024, para fondos del COES.

**“Año del Bicentenario de la consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “MARCO”

UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD



REGLAMENTO DE ELECCIONES ESTUDIANTILES 2024

CONSEJO ESTUDIANTIL

COES

MARCO-2024

Artículo 1°. Conformación del Consejo Estudiantil del IESTP “MARCO”, de aquí en adelante **COES** del Instituto.

DE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES

Artículo 2°. Las elecciones del **COES** se llevarán a cabo cada año.

Artículo 3°. El Comité Electoral de Estudiantes del Instituto realizará la publicidad adecuada del proceso a desarrollarse.

DE LOS ELECTORES

Artículo 4°. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto.

Artículo 5°. Es de carácter obligatorio la votación de cada estudiante, caso contrario se aplicará las sanciones correspondientes:

- Multa valorizada en 10.00 soles que deberá ser pagada antes de recoger sus boletas de notas

Artículo 6°. Para hacer uso del sufragio se requiere:

- a) Ser estudiante ordinario del Instituto.
- b) Haberse matriculado en los periodos 2024-II
- c) Tener DNI vigente.

Artículo 7°. El voto se efectuará a través de las urnas instaladas en un aula determinado por el Comité Electoral:

- Se informará a los estudiantes sus respectivos lugares de sufragio 72 horas antes de las elecciones.

Artículo 8°. El horario de votación se informará al mismo tiempo que los lugares de sufragio.

Artículo 9°. El Comité Electoral de Estudiantes del Instituto elaborará el padrón de electores en base a la nómina de matriculados del 2024-II, que deberá estar listo el 4 de diciembre de 2024.

Artículo 10°. Los estudiantes podrán efectuar su voto dentro del día establecido y las horas establecidas, ingresando a las ánforas **con su DNI**.

ESTUDIANTES ELEGIBLES

Artículo 11°. Para ser elegible y ejercer un cargo en el **COES** se requiere:

- a) Ser estudiante regular del Instituto con un récord no menor de asistencias del 75%.
- b) Haber aprobado en el Instituto un semestre mínimo con todas las unidades didácticas para “presidente”, vicepresidente” “secretario”, “tesorero” y “vocal”.

Artículo 12° En ningún caso habrá reelección para el periodo siguiente al mandato que ha realizado ni en otro cargo distinto.

Artículo 13°.Tanto la proclamación como la vacancia será efectuado por el Comité Electoral de Estudiantes del Instituto.

Artículo 14°. Los cargos a ser elegidos, serán:

- a) Presidente.
- b) Vicepresidente.
- c) Secretario.
- d) Tesorero.
- e) Vocal.

Artículo 15. Los estudiantes elegibles que desean participar como candidatos a través de sus listas deberán inscribirse hasta el miércoles 27 de noviembre de 2024

Artículo 16°. Cada lista podrá acreditar su personería al Comité Electoral de Estudiantes del Instituto.

Artículo 17°. Cualquier estudiante con derecho a sufragio, podrá presentar tachas fundamentadas contra el candidato.

Artículo 18°. Las tachas deben ser presentadas al Comité Electoral de Estudiantes del Instituto hasta el 27 de noviembre de 2024, y es la misma quien las resolverá, siendo inapelable su decisión.

Artículo 20°. Está prohibida la propaganda electoral de los candidatos(as) **24 horas antes del inicio del sufragio** con efecto a sanción.

Artículo 21°. El Comité Electoral de Estudiantes del Instituto podrá difundir el final del sufragio el número total de lectores.

Artículo 22°. El Comité Electoral de Estudiantes del Instituto es responsable del inicio y final del sufragio, así como del conteo de votos, para lo cual expedirán las actas correspondientes y la publicación de los ganadores.

Artículo 23°. Para que la elección sea válida, se requieren que hayan votado más del 50% más 1 voto.

Artículo 24°. El Comité Electoral de Estudiantes del Instituto proclamará al ganador de las elecciones estudiantiles para el **COES durante las 24 horas posteriores al día de sufragio.**

Artículo 25°. El periodo de vigencia del **COES** elegido es desde el 05 de diciembre 2024 al 30 de diciembre del 2025.

Artículo 26°. Las elecciones se realizarán el miércoles 04 de diciembre de 2024.

DEL COMITÉ LECTORAL

Artículo 27°. El Comité Electoral del COES se constituirá en la asamblea de delegados y estará conformada por:

- Presidente.
- Vicepresidente.
- Secretario.
- Vocal

Artículo 28°. El Comité Electoral es **AUTÓNOMO** y el encargado de llevar a cabo las elecciones, sus **DECISIONES SON INAPELABLES.**

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS PARA LAS ELECCIONES ESTUDIANTILES DEL IESTP “MARCO” 2024-2025

1. Para proceder con la elección de la **Junta Directiva** del **COES**, mínimo debe haber 02 listas inscritas.
2. En caso de no presentar el mínimo requerido, se procederá a evaluar la situación, siendo obligatoria que exista 01 lista.
3. Las listas de los candidatos para la elección de la **Junta Directiva del COES**, se presentarán en un fólder manila a la Oficina de Bienestar Estudiantil hasta el miércoles 27 de noviembre de 2024, que contendrá:
 - a) Nombre de la agrupación estudiantil.
 - b) Nombres y apellidos del presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, vocal.
 - c) Copia de DNI de cada uno de los postulantes.
 - d) Programa de estudios.
 - e) Semestre que cursan.
 - f) Firma, huella y foto de cada postulante.
 - g) Presentar Plan de Trabajo.
4. Se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - a) Tener un mínimo de 30% de participación femenina y/o masculina en cada lista.
 - b) La observación de cualquier problema, duda o irregularidad que presenten las listas, adjuntarán documentos probatorios que sustenten la absolución de dicha(s) observaciones.
 - c) Los números designados a las listas serán sorteados en la fecha establecida.
 - d) Se pondrán presentar impugnaciones contra la inscripción de algún candidato o denominación de alguna lista, que incurran en causales de impedimento previa justificación o documentos que validen dicha impugnación.
 - e) Las impugnaciones serán presentadas por escrito al **Comité Electoral (CE)**, por cualquier estudiante con su identificación y con pruebas contundentes sobre algún candidato.

DE LOS CANDIDATOS

PRESIDENTE E INTEGRANTE DEL COES

- a. Ser estudiante regular y estar matriculado en el semestre 2024-II.
- b. Estar cursando del II al IV semestre en cualquiera de los 05 programas de estudio del IESTP MARCO.
- c. NO ser estudiante **REPITENTE**.

- d. Ser estudiante responsable, con principios éticos, no haber incurrido en faltas que dañen la imagen de la Institución, ni tener deudas a sus compañeros de aula, ni al IESTP MARCO en diferentes semestres académicos.
- e. No hay reelección inmediata en el mismo u otro cargo.

Marco, 15 de noviembre de 2024